



Senado
Académico
*Academic
Senate*

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

13 de agosto de 2013

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Raúl Rivera González, MT. MS., Secretario Ejecutivo

NORMAS PARA EL TRÁMITE Y EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS ACADEMICOS

La Certificación 042, Serie 1997-98 del Senado Académico estipula los criterios y el proceso a seguir para otorgar distinciones académicas y de reconocimientos académicos en nuestro Recinto.

Las personas interesadas en someter propuestas para el presente año académico deberán radicarlas en la Secretaría del Senado Académico, Oficina B624C, no más tarde del 19 de diciembre de 2013.

Las Normas para el Trámite y el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Académicos y las certificaciones correspondientes, están disponibles en la página del Senado Académico sección de documentos del portal del Recinto de Ciencias Médicas (www.rcm.upr.edu/senadoacademico/Documentos.aspx).

Les exhortamos a identificar a las personas que se han distinguido en la cátedra, en la investigación, en la creación literaria y en el servicio público.

RRG/mmr

Vo. Bo.

José Rodríguez Orengo, Ph.D.
Rector Interino

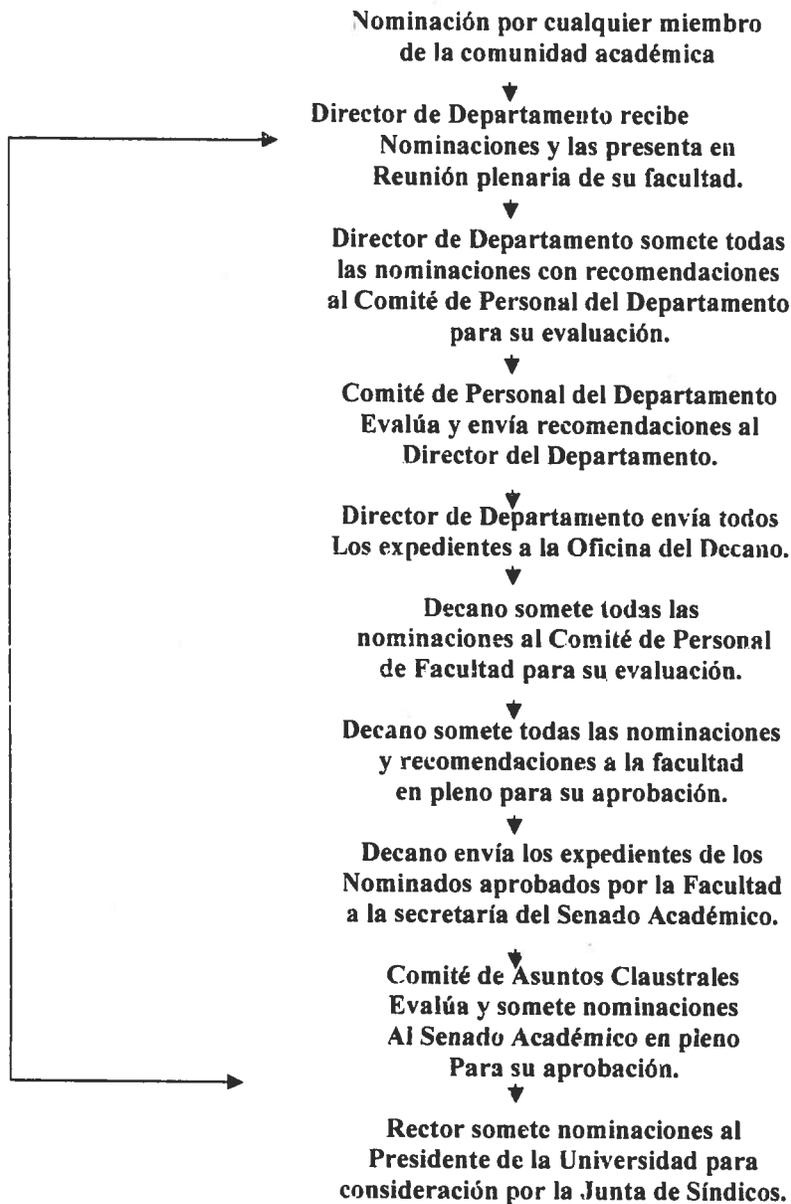


Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H

**PROCESO DE NOMINACIÓN Y EVALUACIÓN PARA
DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS**

FLUJOGRAMA



**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS
SENADO ACADEMICO**

***NORMAS PARA EL TRAMITE Y EL OTORGAMIENTO
DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS ACADEMICOS***



**Aprobado en mayo de 1998
y Enmendado en mayo de 2000
Certificaciones 42, 1997-98
y 065, 1999-00, SA, RCM**

INDICE

I.	BASE LEGAL	1
II.	OBJETIVO	1
III.	PROPOSITO DE ESTAS NORMAS	1
IV.	DE LAS DISTINCIONES ACADEMICAS	2
A.	Autoridad para otorgarlas	2
B.	Categorías y criterios de evaluación	2
1.	Profesor Emeritus	2
a.	Excelencia en la labor docente	3
b.	Excelencia en la investigación	3
c.	Excelencia en la prestación de servicio institucional, clínico o comunitario.	4
d.	Criterios adicionales	6
2.	Profesor Distinguido.	6
a.	Excelencia en la labor docente	6
b.	Excelencia en la investigación	7
c.	Excelencia en la prestación de servicio institucional, clínico o comunitario	8
d.	Criterios adicionales	9
3.	Doctor Honoris Causa	9
4.	Rector Eméritus	10
V.	DE LOS RECONOCIMIENTOS ACADEMICOS	14
A.	La Cátedra Magistral	15
B.	La Lección Magistral	15
VI.	DE LA NOMINACION DE LOS CANDIDATOS	15
VII.	DEL TRAMITE DE LAS NOMINACIONES Y LA EVALUACION DE CANDIDATOS EN LAS FACULTADES.	16

VIII.	DE LA EVALUACION DE CANDIDATOS POR EL SENADO	17
A.	Del Comité.	17
B.	Del proceso para el envío de las nominaciones.	18
C.	De la consideración de las nominaciones	18
D.	De la evaluación y selección de los candidatos	19
IX.	DE LA CEREMONIA PARA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS ACADEMICOS	20

Anejos:

1. Flujograma del Proceso de Nominación y Evaluación para Distinciones y Reconomientos Académicos.
2. Calendario del Proceso de Nominación y Evaluación para Distinciones y Reconocimientos Académicos.

I. BASE LEGAL

Se promulgan estas Normas basadas en el Artículo 13, Inciso D-13 de la Ley de la Universidad de Puerto Rico aprobada el 20 de enero de 1966, según enmendada en 1993, que dispone como una de las facultades de la Junta de Síndicos:*

"13 - Crear y otorgar distinciones académicas por su propia iniciativa o a propuesta de los Senados Académicos."

El Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, en versión revisada de diciembre del 1990, establece en sus Artículos 71 y 72 normas para el otorgamiento de distinciones académicas y de reconocimientos académicos.

II. OBJETIVO

Honrar oficial y públicamente el esfuerzo sobresaliente de profesionales en el campo de la salud y otras disciplinas otorgándole distinciones y reconocimientos académicos.

III. PROPOSITO DE ESTAS NORMAS

- A. Establecer las cualificaciones que deberán poseer los nominados a recibir distinciones y reconocimientos académicos.
- B. Establecer las normas y procedimientos a seguir en la:
 - 1. solicitud
 - 2. evaluación

*La Certificación 21-93 de la Junta de Síndicos establece que en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, donde se menciona el Consejo de Educación Superior debe entenderse que significa la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

3. selección de candidatos
4. ceremonia para el otorgamiento

IV. DE LAS DISTINCIONES ACADEMICAS

A. AUTORIDAD PARA OTORGARLAS

El Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico establece en la Sección 71.1 que la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico será el único organismo que, a propuesta del Presidente de la Universidad, de un senado académico, o por iniciativa propia, creará u otorgará distinciones académicas a nombre de la Universidad.

Estas distinciones podrán consistir en profesorados o cargos de mérito, profesorados de distinción especial, grados o cargos honoríficos, certificados, diplomas y medallas de reconocimiento y cualquier otro de igual categoría.

B. CATEGORIAS Y CRITERIOS DE EVALUACION

Como requisito mínimo, los nominados deberán cumplir con los criterios de por lo menos una de las tres áreas edentificadas (docencia, investigación o servicio). Podrá considerarse también el desempeño combinado en dos o en las tres áreas.

1. Profesor Emeritus

Se concederá este título a los profesores que, habiendo cesado en el servicio activo en la Universidad de Puerto Rico, merezcan tal reconocimiento por haberse distinguido en la cátedra en forma excepcional. Se tomarán en

consideración, además, las ejecutorias en la investigación científica, la creación literaria o artística, la publicación de obras y la contribución al servicio público. Las personas a quienes se confiera este título honorífico tendrán los derechos y atribuciones académicos del personal docente, sin la obligación de rendir una tarea de enseñanza.

Se utilizarán los siguientes criterios en la evaluación del candidato:

- a. Excelencia en la labor docente
 - 1) Calidad de la docencia
 - a) dominio o competencia en la disciplina
 - b) amplitud o extensión del conocimiento
 - c) capacidad para estimular al estudiante hacia el conocimiento y hacia su educación
 - d) responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas docentes
 - e) efectividad de los métodos didácticos utilizados en clase
 - f) impacto que ha tenido sobre sus estudiantes
 - 2) Aportaciones al currículo
 - a) excelencia y diversidad en la creación de cursos
 - b) establecimiento de programas de enseñanza en

el área de su especialidad

- 3) Relaciones con estudiantes y compañeros de facultad.
- b. Excelencia en la investigación
- 1) Capacidad crítica de excelencia en trabajos de análisis, en tareas investigativas, en producción, redacción de ensayos, propuestas y otros.
 - 2) Opiniones y críticas sobre su obra escrita por personas de reconocido prestigio en la disciplina concernida.
 - 3) Difusión, alcance, utilidad e impacto de su obra al conocimiento humano.
 - 4) Premios y distinciones recibidas por su labor destacada en la investigación.
 - 5) Presentación de ponencias o trabajos en congresos, simposios y conferencias.
- c. Excelencia en la prestación de servicio institucional, clínico o comunitario.
- 1) Liderazgo en el desarrollo institucional a distintos niveles (departamento, facultad, institución y sistema universitario).
 - 2) Participación en cuerpos deliberativos y de asesora-

- miento en los diferentes niveles institucionales.
- 3) Representación de la institución en diversas actividades a nivel local, nacional e internacional.
 - 4) Participación en el desarrollo de programas y propuestas de impacto institucional.
 - 5) Ejecutoria destacada en:
 - a) actividades didácticas clínicas
 - b) supervisión de la educación clínica en diferentes áreas de servicio
 - c) desarrollo de servicios clínicos
 - d) actividades de importancia para los servicios clínicos
 - 6) Excelencia en la prestación de servicios y destrezas clínicas.
 - 7) Participación destacada en organizaciones profesionales a nivel local, nacional e internacional.
 - 8) Contribución al bienestar comunitario en función de sus conocimientos y destrezas mediante la prestación de distintos tipos de servicio.
 - 9) Demostración de un sentido ético y humanitario en el servicio que brinda.

d. Criterios adicionales

Los criterios que aquí se indican constituyen indicadores adicionales y no requisitos indispensables que deba cumplir el candidato.

- 1) Que haya servido a la institución por lo menos 10 años a tarea completa.
- 2) Servicios no docentes a la Universidad de Puerto Rico.
- 3) Servicio docente a otras universidades.
- 4) Actividades académicas de investigación o servicio después de la jubilación.

2. Profesor Distinguido

Se concederá este título de máxima honra, a profesores cuya tarea durante su servicio docente haya resultado en obra de mérito reconocido, que hayan demostrado durante su servicio dedicación a las aulas y a la obra creadora, y cuya vida académica sea lustre de la Universidad. Al profesor que se le confiera este título honorífico se le eximirá de todas las tareas universitarias ordinarias y se le permitirá seleccionar, en consulta con la autoridad nominadora, la labor que deberá realizar en cada período académico.

Se utilizarán los siguientes criterios en la evaluación del candidato:

- a). Excelencia en la labor docente
 - 1) Calidad de la docencia

- a) dominio o competencia en la disciplina
 - b) amplitud o extensión del conocimiento
 - c) capacidad para estimular al estudiante hacia el conocimiento y hacia su educación.
 - d) responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas docentes.
 - e) efectividad de los métodos didácticos utilizados en clase.
 - f) impacto que ha tenido sobre sus estudiantes
- 2) Aportaciones al currículo
- a) excelencia y diversidad en la creación de cursos
 - b) establecimiento de programas de enseñanza en el área de su especialidad.
- 3) Evaluaciones de pares y estudiantes.
- b) Excelencia en la investigación
- 1) Capacidad crítica de excelencia en trabajos de análisis, en tareas investigativas, en producción, o redacción de ensayos, propuestas y otros.
 - 2) Opiniones y críticas sobre su obra escrita por personas de reconocido prestigio en la disciplina

concernida.

- 3) Difusión, alcance, utilidad e impacto de su obra al conocimiento humano.
- 4) Premios y distinciones recibidas por su labor destacada en la investigación.
- 5) Presentación de ponencias o trabajos en congresos, simposios y conferencias.

c. Excelencia en la prestación de servicio institucional, clínico o comunitario

- 1) Liderazgo en el desarrollo institucional a distintos niveles (departamento, facultad, institución y sistema universitario).
- 2) Participación en cuerpos deliberativos y de asesoramiento en los diferentes niveles institucionales.
- 3) Representación de la institución en diversas actividades a nivel local, nacional e internacional.
- 4) Participación en el desarrollo de programas y propuestas de impacto institucional.
- 5) Ejecutoria destacada en:
 - a) actividades didácticas clínicas
 - b) supervisión de la educación clínica en

- diferentes áreas de servicio
- c) desarrollo de servicios clínicos
- d) actividades de importancia para los servicios clínicos
- 6) Excelencia en la prestación de servicios y destrezas clínicas.
- 7) Participación destacada en organizaciones profesionales a nivel local, nacional e internacional.
- 8) Contribución al bienestar comunitario en función de sus conocimientos y destrezas mediante la prestación de distintos tipos de servicio.
- 9) Demostración de un sentido ético y humanitario en el servicio que brinda.

d. Criterios adicionales

Los criterios que aquí se indican constituyen indicadores adicionales y no requisitos indispensables que deba cumplir el candidato.

- 1) Que haya servido a la institución por lo menos 10 años a tarea completa.
- 2) Servicios no docentes a la Universidad de Puerto Rico.
- 3) Servicio docente a otras universidades.

3. Doctor Honoris Causa

Se concederá este grado académico a claustrales o ciudadanos particulares por su contribución al desarrollo de las Ciencias o de las Artes, o de cualquier otra manifestación del saber humano, de su campo profesional o de otros, o mediante actuaciones que promuevan el desarrollo de los valores máspreciados de la humanidad.

Los candidatos propuestos para recibir este grado deberán llenar los siguientes requisitos especificados en el Reglamento General de la Universidad en las Secciones 71.6.1.1 a 71.6.1.4.

- a) Servicio distinguido en una función o capacidad que haya resultado en una contribución extraordinaria a su comunidad o en beneficio de la humanidad.
- b) Dedicación de su vida en forma excepcional a un propósito o causa de mérito elevado.
- c) Haber logrado un alto nivel de excelencia en su área particular de actividad, en las Artes, en las Ciencias o en su profesión.
- d) Estar vivo al momento de la Junta de Síndicos tomar la decisión.

4. Rector Eméritus

Se concederá este título a claustrales que se hayan distinguido de forma

excepcional en sus funciones docentes-administrativas como Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

Los candidatos propuestos para recibir esta distinción académica deberán cumplir con los requisitos atemperados al Recinto de Ciencias Médicas, de la Certificación 86, 1999-00 de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas.

- a) Haber sido Rector de alguno de los recintos o unidades de la Universidad de Puerto Rico.
- b) Haber cesado en el servicio activo en la Universidad de Puerto Rico.
- c) Haberse distinguido en las funciones docentes-administrativas de forma excepcional.
- d) Haberse distinguido en las funciones eminentemente administrativas (delagación y exigencia de responsabilidad, toma de decisiones, control administrativo, etc.) de forma excepcional.
- e) Haber demostrado conocimiento y comprensión de los procesos educativos.
- f) Haber demostrado competencia en una o más áreas académicas.
- g) Haber propiciado la creación y desarrollo de aquellas

condiciones, mecanismos e instrumentos necesarios para la ejecución de la misión, metas y objetivos de la institución.

- h) Haber demostrado cualidades excelentes de liderazgo.
- l) Haber demostrado destrezas de comunicación efectiva con los diversos grupos que componen la comunidad universitaria.
- j) Haber demostrado que conoció de las particularidades y necesidades de los diversos grupos que componen la comunidad universitaria.
- k) Haber demostrado que atendió de forma creativa y excepcional las necesidades de la comunidad universitaria.
- l) Haber demostrado excelencia y creatividad en la solución de problemas.
- m) Haber demostrado la obtención de fondos y recursos externos.
- n) Tener el reconocimiento profesional, académico y comunitario.

En el caso del Recinto de Ciencias Médicas (RCM) y debido a nuestras particularidades sugerimos se atemperen los atributos mencionados a lo siguiente:

- a) Haber evidenciado la habilidad planificadora para enfrentarse

- a los problemas inherentes o privativos del RCM.
- b) Haber evidenciado su contribución al establecimiento y desarrollo de nuevas dependencias (escuelas, colegios, etc.), programas académicos y facilidades físicas de acuerdo a las necesidades y recursos existentes.
 - c) Haber evidenciado que la salud del pueblo puertorriqueño se benefició de su actividad planificadora y ejecutiva.
 - d) Haber evidenciado que sus gestiones hayan logrado satisfacer las necesidades de recursos humanos en las diversas profesiones de la salud en Puerto Rico.
 - e) Haber evidenciado el impacto de su actividad planificadora y liderato en las ciencias de la salud fuera del ámbito universitario.
 - f) Haber evidenciado una contribución significativa en la planificación, organización y desarrollo de los talleres clínicos.
 - g) Haber sido facilitador y promotor de la participación de los diversos programas del RCM en la prestación de servicios de salud en Puerto Rico.
 - h) Haber demostrado atender presupuestariamente las necesidades de los diversos componentes de la comunidad

universitaria y programas del Recinto.

- l) Haber evidenciado la aceptación de su gestión docente-gerencial por los diversos componentes de la comunidad universitaria del RCM.
- j) Haber demostrado que respondió a las exigencias, realidad y necesidades de los estudiantes de las profesiones de la salud.
- k) Haber demostrado logros en la implantación de la Ley de la Universidad de Puerto Rico a nivel de nuestro Recinto.
- l) Haber demostrado logros en la implantación de la docencia en las ciencias de la salud y el proceso de avaluo de ésta.
- m) Haber evidenciado el apoyo a la investigación en los diversos campos del saber.
- n) Haber demostrado su apoyo para que los diversos programas de estudios y de adiestramiento (residencias) se mantengan acreditados.

V. DE LOS RECONOCIMIENTOS ACADEMICOS

El Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico en sus Secciones 72.1 y 72.2 dispone que se podrán otorgar reconocimientos académicos a nivel de las diferentes unidades institucionales, o por iniciativa de los senados académicos respectivos, de los rectores o del Presidente de la Universidad.

Habrán dos clases de honores, previos a la edad del retiro, a miembros del claustro especialmente distinguidos.

A. La Cátedra Magistral

En cada recinto o unidad de la Universidad se podrán crear no más de tres (3) cátedras magistrales a las que se nombrarán, por el término de un (1) año académico, profesores que hayan alcanzado la plena madurez de su vida docente e intelectual y que se encuentren en el momento culminante de una tarea de investigación y estudio de alcance general dentro de una disciplina. Esta cátedra se podrá complementar con la publicación de una obra a cargo de la Editorial Universitaria. Al profesor se le eximirá de toda otra tarea académica por la duración de la cátedra.

B. La Lección Magistral

El Senado Académico podrá honrar a cualquier profesor que se distinga en su campo ofreciéndole la oportunidad de dictar una conferencia sobre un tema que el profesor determine y en tal ocasión se le investirá de esta alta dignidad institucional honorífica.

VI. DE LA NOMINACION DE LOS CANDIDATOS: *

- A. Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá nominar candidatos para cualquiera de estas distinciones o reconocimientos.

*Ver Anejo 1 para flujograma y Anejo 2 para calendario para esta sección y subsiguientes.

- B. La nominación se radicará en el departamento o unidad donde la persona nominada desempeñó o desempeña funciones docentes, o en el departamento o unidad de la disciplina a que pertenece, en el caso de candidatos a Doctor Honoris Causa.
- C. La nominación debe estar acompañada de un Curriculum Vitae actualizado.
- D. La nominación deberá incluir opiniones y evaluaciones de discípulos del candidato (incluyendo egresados) y de sus pares, así como documentos que evidencien lo contenido en el Curriculum Vitae.

VII. DEL TRAMITE DE LAS NOMINACIONES Y LA EVALUACION DE CANDIDATOS EN LAS FACULTADES

- A. El Director del Departamento concernido someterá las nominaciones recibidas a la facultad del departamento para consultar si se apoya o no la nominación.
- B. El Director del Departamento someterá las nominaciones con la opinión de la facultad (sea favorable o no) al Comité de Personal del Departamento para su evaluación y recomendaciones.
- C. El Comité de Personal del Departamento evaluará a los candidatos siguiendo estas normas según aprobadas por el Senado Académico y someterá al Director del Departamento los informes evaluativos y sus recomendaciones.

- D. El Director del Departamento someterá al Decano de Facultad las nominaciones con la recomendación de la facultad de su departamento, los informes evaluativos y recomendaciones del Comité de Personal del Departamento así como sus propias recomendaciones.
- E. El Decano de Facultad referirá los informes evaluativos y recomendaciones del Departamento al Comité de Personal de Facultad.
- F. El Comité de Personal de Facultad evaluará los candidatos siguiendo estas normas según aprobadas por el Senado Académico y someterá sus informes evaluativos y recomendaciones al Decano.
- G. El Decano de Facultad presentará a la facultad en pleno los resultados de las evaluaciones realizadas para su consideración y recomendación.
- H. El Decano de Facultad elevará al Senado Académico los informes y recomendaciones de los candidatos que hayan sido aprobados por su facultad. Los documentos de los casos no recomendados se devolverán al Director del Departamento concernido.

VIII. DE LA EVALUACION DE CANDIDATOS POR EL SENADO

A. DEL COMITE

- 1. El Comité de Asuntos Claustrales del Senado Académico será el comité que tendrá la responsabilidad de evaluar los candidatos a distinciones y reconocimientos académicos.

B. DEL PROCESO PARA EL ENVIO DE LAS NOMINACIONES

1. No más tarde del 15 de agosto, la Secretaría del Senado enviará una circular a la comunidad académica solicitando nominaciones para candidatos a distinciones y reconocimientos académicos.
2. Los nombres y expedientes de los candidatos aprobados por las facultades serán enviados a la Secretaría del Senado Académico.
3. Las nominaciones deberán enviarse individualmente en sobre cerrado. Fuera del sobre deberá indicarse: Nominación de candidato (a) para _____
(distinción o reconocimiento académico)
4. Las nominaciones propuestas deberán recibirse en la Secretaría del Senado Académico no más tarde del 20 de diciembre. Las mismas serán timbradas con la fecha de recibo.
5. Los sobres sellados permanecerán bajo la custodia de la Secretaría del Senado Académico hasta la fecha en que el Comité de Asuntos Claustrales se reúna para la evaluación de los candidatos.

C. DE LA CONSIDERACION DE LAS NOMINACIONES

1. Las nominaciones serán distribuidas entre los miembros del

Comité para su evaluación preliminar al regreso del receso navideño. Se anotará en un registro el nombre del miembro que tendrá a su cargo la evaluación de cada candidato.

2. Se anotará en el registro de las nominaciones recibidas la acción tomada por el comité, ya sea aceptada o rechazada y las razones para ello.
3. Las nominaciones rechazadas se devolverán a la unidad de origen.

D. DE LA EVALUACION Y SELECCION DE LOS CANDIDATOS

1. Cada miembro del Comité que haya hecho una evaluación presentará su recomendación y la someterá a la consideración del Comité en pleno.
2. Para cada caso se hará una recomendación por escrito y se acompañará de los documentos que comprueben su contenido.
3. Se requerirán dos terceras partes del número total de los miembros del Comité para aprobar las recomendaciones.
4. El Presidente del Comité someterá las recomendaciones para distinciones y reconocimientos académicos al Comité de Agenda para que se incluya su presentación al Senado Académico en la agenda de la reunión ordinaria del mes de

- marzo. El informe del Presidente del Comité incluirá:
- a. los candidatos seleccionados por el Comité para cada distinción o reconocimiento académico.
 - b. los méritos del candidato y un resumen de la documentación disponible.
 - c. los candidatos no recomendados y las razones para ello.
5. El Senado Académico pasará juicio sobre los candidatos en su reunión ordinaria de marzo y recomendará a la Junta de Síndicos las distinciones y reconocimientos académicos correspondientes.
6. Los documentos de los candidatos que no sean recomendados por el Senado Académico se devolverán al Decano de la Facultad concernida. Podrán ser sometidos en años subsiguientes siguiendo el mismo proceso.

IX. DE LA CEREMONIA PARA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS ACADEMICOS

Las distinciones académicas se otorgarán generalmente en los actos de colación de grados de la Universidad de Puerto Rico, de acuerdo a las disposiciones existentes en el Reglamento de la Universidad de Puerto Rico, Sección 71.3, o según éste pueda ser enmendado.

La presentación oral de las ejecutorias del candidato debe ser breve, disponiéndose que se hará una presentación escrita más extensa, la cual será circulada entre los asistentes al acto.

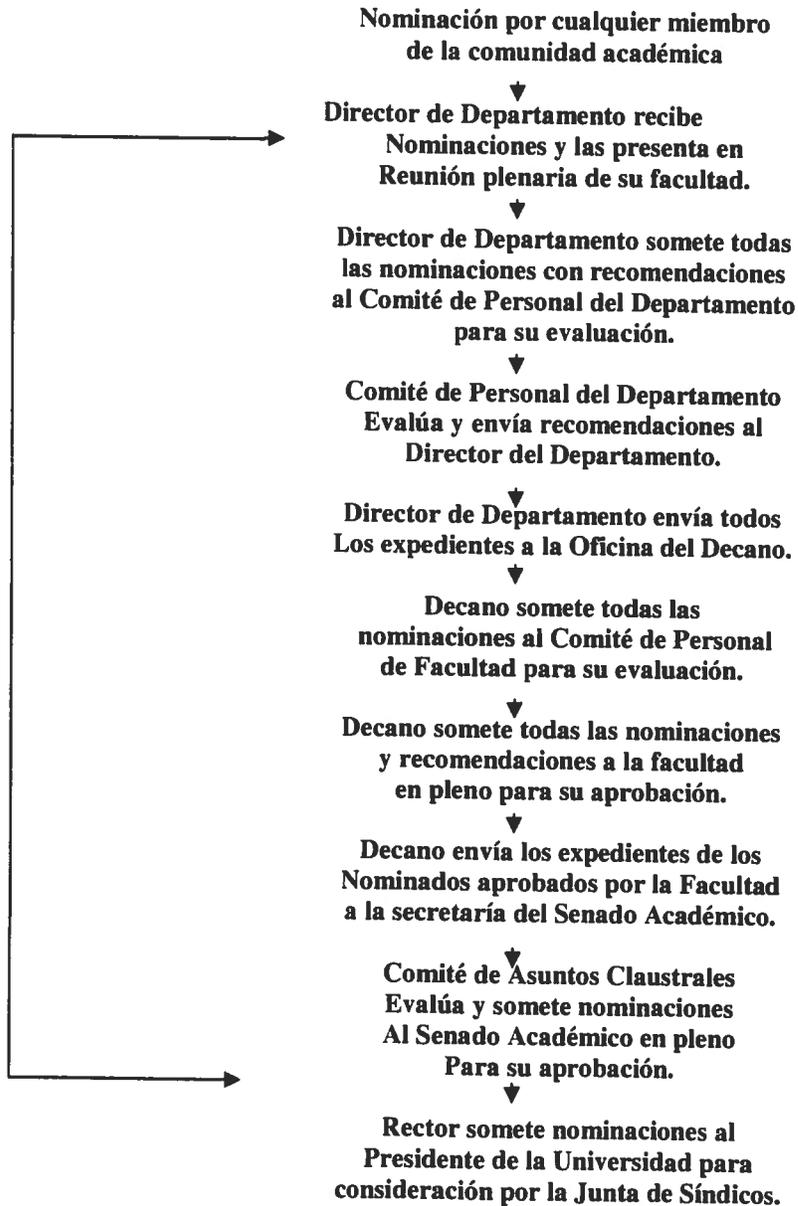
Los reconocimientos académicos se otorgarán en la forma y lugar que en cada caso determine el Senado Académico.

/mmr

junio 2000

**PROCESO DE NOMINACIÓN Y EVALUACIÓN PARA
DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS**

FLUJOGRAMA





UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSITY OF PUERTO RICO, MEDICAL SCIENCES CAMPUS

SECRETARÍA DEL SENADO ACADÉMICO
SECRETARYSHIP OF THE SENATE

1997-98
Certificación 042

Yo, *Matilde Plá Cortés*, *Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico*:

Que el *Senado Académico* en su reunión ordinaria del *13 de mayo de 1998*, luego de recibir y discutir las recomendaciones de enmiendas al documento *Normas para el Trámite y Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Académicos*, sometido por su *Comité de Asuntos Claustrales*, acordó:

Aprobar el documento *Normas para el Trámite y el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Académicos* con la siguiente enmienda:

Sección 4.b **Como requisito mínimo los nominados deberán cumplir con los criterios en por lo menos una de las tres áreas identificadas en excelencia, Docencia, Investigación o Servicios. Podrá también considerarse el desempeño combinado en dos o las tres áreas.**

El documento enmendado forma parte de esta Certificación.

Y, para que así conste, expido y remito la presente certificación bajo el sello del *Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, en *San Juan, Puerto Rico*, hoy *26 de mayo de 1998*.

Matilde Plá Cortés, RRA
Matilde Plá Cortés, RRA
Secretaria Ejecutiva

Adolfo Fierro *MA*
Adolfo Fierro, MD
Presidente
AF/MPC/AMM



Senado Académico

Academic Senate

1999-00
Certificación 065

Yo, *María Isabel Matos Vera*, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 4 de mayo de 2000, luego de recibir el Informe del Comité de Asuntos Claustrales relativo a Normas para el Trámite y el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Académicos - Creación de Distinción Académica de Rector Eméritos, acordó:

Que el Senado Académico incorpore en un documento lo consignado en la Certificación Número 86, 1999-00 de la Junta Administrativa del RCM, Atributos a Considerarse para la Distinción Académica de Rector Eméritos al documento: Normas para el Trámite y el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Académicos, Certificación Número 042, 1997-98 del Senado Académico del RCM.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy 4 de mayo de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHSN
Secretaria Ejecutiva

José Hawayek
José Hawayek, MD
Presidente Protempore



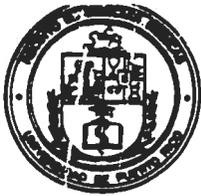
NORMAS PARA EL TRÁMITE Y EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS

CALENDARIO

- 15 de agosto de 2008 Secretaria del Senado Académico inicia el Proceso de Nominaciones para Distinciones y Reconocimientos Académicos a ser otorgados en el año académico 2008-09 (Certificación 042, 1997-98).
- 17 de octubre de 2008 Se cierran las nominaciones para Distinciones y Reconocimientos Académicos a nivel departamental, se refiere a la facultad y luego al Comité de Personal del Departamento.
- El Consejo General de Estudiantes radicará las nominaciones aprobadas en los Consejos de Facultad.
- 19 de diciembre de 2008 **Última fecha para recibir en la Secretaría del Senado Académico los expedientes de los casos aprobados por la facultad para Distinciones y Reconocimientos Académicos en el año 2007-08.**
- 13 de febrero de 2008 Última fecha para que el Comité de Asuntos Claustrales envíe a la Secretaría del Senado una lista de los candidatos evaluados para Distinciones y Reconocimientos Académicos del presente año para ser incluidos en la reunión ordinaria de marzo.
- 5 de marzo de 2008 Consideración de los candidatos a Distinciones y Reconocimientos Académicos a ser sometidos a la *Junta de Síndicos*.

/map

8/2008



1997-98
Certificación 042

Yo, *Matilde Plá Cortés*, *Secretaria del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, *Certifico*:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 13 de mayo de 1998, luego de recibir y discutir las recomendaciones de enmiendas al documento Normas para el Trámite y Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Académicos, sometido por su Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Aprobar el documento Normas para el Trámite y el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Académicos con la siguiente enmienda:

Sección 4.b Como requisito mínimo los nominados deberán cumplir con los criterios en por lo menos una de las tres áreas identificadas en excelencia, Docencia, Investigación o Servicios. Podrá también considerarse el desempeño combinado en dos o las tres áreas.

El documento enmendado forma parte de esta Certificación.

Y, para que así conste, expido y remito la presente certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de mayo de 1998.

Matilde Plá Cortés, RRA
Matilde Plá Cortés, RRA
Secretaria Ejecutiva

~~*Adolfo Firpo MD*
Presidente~~





1999-00
Certificación 065

Yo, *María Isabel Matos Vera*, *Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico*, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 4 de mayo de 2000, luego de recibir el Informe del Comité de Asuntos Claustrales relativo a Normas para el Trámite y el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Académicos - Creación de Distinción Académica de Rector Eméritus, acordó:

Que el Senado Académico incorpore en un documento lo consignado en la Certificación Número 86, 1999-00 de la Junta Administrativa del RCM, Atributos a Considerarse para la Distinción Académica de Rector Eméritus al documento: Normas para el Trámite y el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Académicos, Certificación Número 042, 1997-98 del Senado Académico del RCM.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy 4 de mayo de 2000.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHSN
Secretaria Ejecutiva

José Hawayek
José Hawayek, MD
Presidente Protempore

JH/MMV/PTT

